

Honorable Concejo Municipal Pág 1 de 2
de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 377 / 04

Sucre, 23 de Noviembre De 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 3585, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, la documentación referida a la solicitud de Declaratoria en Comisión al Lic. Marcelo Cortéz Director de Relaciones Internacionales del Gobierno Municipal.

Que, el H. Alcalde Municipal con nota CITE DESPACHO N° 604, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, solicita al Pleno del Ente Deliberante autorización de viaje y Declaratoria en Comisión del Lic. Marcelo Cortéz Director de Relaciones Internacionales del Gobierno Municipal, para participar en el 1° Comité Sectorial de la Juventud a realizarse en la Ciudad de Tegucigalpa los días 9 y 10 de diciembre.

Que, de acuerdo a los antecedentes este evento organizado por la UCCI el encuentro tiene por objeto el intercambio amplio y fructífero de experiencias sobre tan importante y trascendental tema como lo es el de la juventud que constituye la fuerza y el primer potencial de Iberoamérica.

Que, asimismo, la Alcaldía Municipal del Distrito Central asumirá los costos de alojamiento, alimentación y transporte interno.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal según reglamento de viajes del Gobierno Municipal, declarar en comisión, mediante Resolución al personal jerárquico de la Municipalidad, quienes a su retorno, como establece el mismo reglamento, deben hacer llegar informe circunstanciado de las actividades realizadas en la declaratoria en comisión, acompañando la respectiva documentación que acredite y demuestre su participación.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1 Autorizar el viaje y declarar en Comisión al Lic. Marcelo Cortéz para que participe del 1° Comité Sectorial 1° Comité Sectorial de la Juventud a realizarse en la Ciudad de Tegucigalpa los días 9 y 10 de diciembre.

Art. 2 Los días que comprenderá la declaratoria en comisión serán determinados en función al itinerario de vuelos nacionales e internacionales de ida y de retorno.


Art. 3 Páguense pasajes de ida, vuelta y viáticos y por el Ejecutivo Municipal, en un 25% conforme señala el D.S. 19380 de 10 de enero de 1983, en su Artículo Tercero, Inciso e), y en la escala que establece la Resolución Municipal N° 134 de 11 de julio del 2000 y tomando en cuenta la invitación al evento.

Art. 4° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARÍA H. CONCEJO MUNICIPAL

Res 377- Exp-3585
S O 137-CE Inf 175
Asp P. Martínez

Dora B

Corregido y autorizado por el Ing. Juan José Romero
3-01-12-04

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hamsucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778 • Sucre - Bolivia